

## **CONCEJO MUNICIPAL DE BAGACES**

Acta de Sesión Ordinaria CINCUENTA Y NUEVE celebrada a las 05:30 horas el día 12 de Setiembre 2023, por el Concejo Municipal, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Bagaces.

Levanta el acta: Marianela Arias León

Secretaria del Consejo Municipal

### **Acuerdos Tomados**

Solicitarle a la Administración que nos indique a la mayor brevedad posible o dentro de los términos establecidos por la ley para las respuestas, los lineamiento básicos que necesitan para que la remodelación de la Oficina de la Persona Joven y la ejecución de los demás proyectos se conviertan en una realidad, y podamos sacar la adquisición al menor tiempo posible, que nos digan los lineamientos, y los requerimientos para que estos dos temas funcionen de la mejor manera, y que se remita esa respuesta a CCCPJ de Bagaces.

Les parece compañeros, lo dispensamos del comisión y lo probamos en esos términos.

Con 5 votos a favor y cero en contra.

Y si les parece lo dejamos en firme, y una vez para que mañana mismo se remita a la Administración. con 5 votos a favor y cero en contra.

Votan los regidores, Hannia Molina Chevez, Austin Sibaja Perez, Maikel Vargas Ulate, Juan José Núñez Chaverri y José Alfredo Jiménez. (ACUERDO N°04-59-2023).

**ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.**

**En cuanto al consecutivo SEC-CON-2023#3578, (Oficio AL-CPEJUV-0318-2023 de la Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto dictaminado del proyecto de Ley Expediente N.º**

**23.309, “LEY PARA GARANTIZAR LA INCORPORACIÓN DE LA PERSONA JOVEN EN LA GOBERNANZA PÚBLICA”)**

Lo damos por recibido y emitimos un voto de apoyo a lo establecido en este consecutivo.

Votan los regidores, Hannia Molina Chevez, Austin Sibaja Pérez, Maikel Vargas Ulate, Juan José Núñez Chaverri y José Alfredo Jiménez. (ACUERDO N°05.2-59-2023).

**ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **INCISO 02. Consecutivos SEC-CON-2023#3566**

**Reg. Juan José Núñez:** Seguidamente el consecutivo SEC-CON-2023 #3566 Oficio DE-E-194-09-2023 de su conocimiento: Acuerdo 134-2023 “Se acuerda enviar solicitud a los diferentes Gobiernos Locales para que puedan colaborar con el tema del uso de suelos para los profesionales en comunicación que tengan una oficina abierta” Sírvanse así, con todo el resguardo de su autonomía como corporaciones municipales y al amparo de las facultades limitadas que posee la UNGL como un ente de carácter gremial, espero que este oficio pueda despertar si así lo tienen a bien, un espacio de discusión para buscar alternativas para colaborar ante una necesidad manifiesta en nuestros cantones, y que a su vez refuerza el trabajo formal con el pago de las patentes y permisos pertinentes.

**Señor Presidente:** El consecutivo SEC-CON-2023#3566 lo damos por recibido, lo remitimos a la Administración para que proceda según corresponda con esta solicitud de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

¿Les parece?

Lo dispensamos y lo aprobamos con 5 votos a favor y cero en contra. Votan los regidores, Hannia Molina Chevez, Austin Sibaja Perez, Maikel Vargas Ulate, Juan José Núñez Chaverri y José Alfredo Jiménez. **(ACUERDO N°06-59-2023). ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Se acuerda la aprobación de la Modificación Presupuestaria 09-2023, en los términos establecidos en el contributivo MB-ALC-OFI-0585-2023, y de acuerdo con el consecutivo SEC-CON-2023#3567, por un monto total de ₡191,917,689.54, el cual sí Modifica el Plan Anual Operativo. Lo dispensamos de comisiones, lo probamos en esos términos. Con 5 votos a favor. Votan los regidores, Hannia Molina Chevez, Austin Sibaja Perez, Maikel Vargas Ulate, Juan José Núñez Chaverri y José Alfredo Jiménez. **(ACUERDO N°07-59-2023). ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **INCISO 05. Consecutivos SEC-CON-2023#3572**

**Reg. Juan José Núñez:** Seguidamente el consecutivo SEC-CON-2023 # 3572 MB-AI-OFI-078-202. ASUNTO: CAMBIO EN EL PLAN DE AUDITORÍA INTERNA

2023. Deseando éxitos en sus labores y esperando se encuentren bien de salud, remito para su información el cambio en el plan de Auditoría Interna 2023 que se ha realizado.

Lo anterior obedece a:

1. Para este año se realizaron en conjunto con la Contraloría General de la República 3 proyectos, dentro de los cuales uno fue una asesoría, otro será una asesoría (se está en ejecución de este) y un tercero se tomó la decisión de realizar una auditoría, por lo que el tiempo que se tenía previsto para el mismo se incrementó a raíz de la auditoría, este fue el denominado Proyecto P-01. Prevención de la corrupción.

2. Para esta auditoría en este año es importante realizar una auditoría relacionada con los entregables a la contabilidad nacional de manera general y el nivel de avance de implementación de NICSP a fin de analizar las acciones que ha ido realizando por parte de la Municipalidad de Bagaces.

- Lo anterior ha llevado a que se tome la decisión de no realizar la auditoría de “Contratación Administrativa - Etapa II – Cochinilla” que se trasladó para el 2023, en vista de que el tiempo se ha visto disminuido y donde, además, se han dado cambios en el proceso de contrataciones que se van a validar desde SICOP en su momento. Adicionalmente el año 2021 se llevó a cabo una auditoría de contratación administrativa por lo que ya es un área que se ha ido validando.

- Cabe indicar que dentro del programa 2023, adicionalmente a lo ya descrito están quedando las auditorías de suma importancia como lo son:

✓ La gestión Tributaria en la Municipalidad de Bagaces ✓ Seguridad de la información

**Señor Presidente:** OK el tema muy sencillo para este año la auditoría tenía dentro del plan de trabajo un tercer punto que ella llamada contratación administrativa etapa 2 caso cochinilla, lo que nos dice es que ya desde el 2020 se había hecho una auditoría de todos los procesos de contratación y que además con los cambios que han habido en SICOP, ella considera dejar este tema de lado puesto que ya ha sido evaluado para cambiarlo por la revisión a los requerimientos de la contabilidad institucional y hacer un estudio del avance en la implementación de las NICS, que se están llevando a cabo en la contabilidad, que me parece de suma importancia por el tema de la elaboración de los estados financieros y de todo el tema contable municipal.

Yo estoy de acuerdo en el cambio que ella está planteado, por lo menos yo, que se le dé énfasis a las NICS y a los estados financieros.

Lo damos por conocido y lo dispensamos de comisión. Con cinco votos a favor y cero en contra. Votan los regidores, Hannia Molina Chevez, Austin Sibaja Perez, Maikel Vargas Ulate, Juan José Núñez Chaverri y José Alfredo Jiménez. **(ACUERDO N°09-59-2023).**  
**ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **INCISO 07. Consecutivos SEC-CON-2023#3577**

**Reg. Juan José Núñez:** Seguidamente el consecutivo SEC-CON-2023 # 3577 FMG.224 - 2023 Señora Nayuribe Guadamuz Rosales MINISTRA Ministerio de Cultura y Juventud Que, según solicitud y gestiones hechas por el Concejo Municipal de Santa Cruz, dirigida a FEMUGUA, a los concejos municipales en cada municipalidad de Guanacaste, a los Señores Diputados en la Comisión de Guanacaste de la Asamblea Legislativa y a la Presidencia de la República, mediante oficio SM-1347-Ord.30-2023, del 09-08-2023. Por tanto, se acuerda:

ACUERDO 11- ord.14-2023: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE GUANACASTE, APOYA LAS GESTIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ, PARA INTERPONER PROYECTO DE LEY PARA LA DONACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DE LA CASA DE LA CULTURA DE SANTA CRUZ, QUE ACTUALMENTE PERTENECE AL MINISTERIO DE CULTURA, PARA QUE PASE A LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ, GUANACASTE.

**Señor Presidente:** Aquí el tema sería si nosotros estamos de acuerdo en apoyar a la municipalidad de Santa Cruz, más o menos en un caso parecido al de Bagaces, cómo que en algún momento nosotros solicitaremos que esta Casa de la Cultura pase a esta municipalidad y que lo mandemos a la Federación de municipalidades de Guanacaste, a la Comisión de Diputados por Guanacastes, y todo lo demás, y que las demás municipalidades nos den un voto de apoyo a esa gestión, más o menos es lo que corresponde en este caso hacer con la Municipalidad de Santa Cruz.

**Entonces si le parece compañeros:**

Damos un voto de apoyo a lo que establece la municipalidad de Santa Cruz a través de la Federación de Municipalidades de Guanacaste. Lo dispensamos de comisión y lo apoyamos con estos términos. Con 5 votos favor y cero en contra. Votan los regidores, Hannia Molina Chevez, Austin Sibaja Perez, Maikel Vargas Ulate, Juan José Núñez Chaverri y José Alfredo Jiménez. **(ACUERDO N°11-59-2023). ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**INCISO 08. Consecutivos SEC-CON-2023#3579.**

**Reg. Juan José Núñez:** Seguidamente el consecutivo SEC-CON-2023#3579 de parte de la Seccional ANEP. Nota Seccional ANEP de la Municipalidad de Bagaces en donde solicita audiencia para tratar asuntos varios de la ANEP en la Municipalidad de Bagaces. Indican correo electrónico, teléfono, y está firmada por el señor Estiven Rivas Ordoñez presidente de la Seccional ANEP.

**Señor Presidente:** Verbalmente yo les contesté a ellos que se pusieron de acuerdo con la Secretaría del Concejo que en según la disponibilidad de fecha Marianela, nos indique cuándo se les estaría asignando esta audiencia y si lo tienen a bien que sea dentro de una sesión ordinaria o una extraordinaria, yo considero debe ser dentro de una sesión ordinaria, pero no sé ustedes como lo ven.

¿Estamos de acuerdo?

Lo recibimos, obviamente no se lo vamos a remitir a la Secretaria del Concejo porque viene para ahí, nada más le solicitaríamos a Secretaria que nos comunique la fecha que se les estará asignando. Con cinco votos a favor y cero en contra. Votan los regidores, Hannia Molina Chevez, Austin Sibaja Perez, Maikel Vargas Ulate, Juan José Núñez Chaverri y José Alfredo Jiménez. **(ACUERDO N°12-59-2023). ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Nota:** En el mes de setiembre no fue posible programarle una audiencia debido a que audiencias para las sesiones ordinarias están programadas.

**INCISO 11. Consecutivos SEC-CON-2023#3583.**

**Reg. Juan José Núñez:** seguidamente el consecutivo SEC-CON-2023 # 3583 MB-ALC-OFI-0612-2023 Alcaldía. Asunto: Justificación de Plazas.

**Regidor Austin Sibaja:** José, ante antes de votar este oficio, a mí sí me gustaría que tomemos un receso de cinco minutos y discutamos y revisemos ese documento previo a su votación, si es a bien de los demás compañeros regidores, tomemos ese receso.

**Señor Presidente:** Bueno es un receso que nos corresponde ya por tiempo. Le parece quince minutos y nos vemos aquí a las siete de la noche, compañeros. Sí. ¿estamos de acuerdo? Cinco votos a favor y cero en contra. Votan los regidores, Hannia Molina Chevez, Austin Sibaja Perez, Maikel Vargas Ulate, Juan José Núñez Chaverri y José Alfredo Jiménez. **(ACUERDO N°15-59-2023). ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

*Una vez pasado este lapso el Señor Presidente reanuda la sesión.*

**Señor Presidente:** El que quiera votar en contra lo vota, yo no a nadie le estoy diciendo, Marjorie, para que le quede claro, a nadie le estoy diciendo que vote a favor o vote en contra. Yo creo que cada uno es lo suficientemente grandecito, yo creo que somos lo suficientemente grandecitos.

Ok, compañeros estamos, de acuerdo consecutivo SEC-CON-2023#3583 que es el tema de creación de plazas, que es básicamente lo que viene a establecer la administración, como traslado de aquellas personas que ya vienen ejecutando labores dentro de la municipalidad hacia la condición de plaza interina municipal, por respeto a los compañeros y por todo, todos hubiéramos querido, los peones de la Unidad, la gente de las cataratas y todo, que estas personas pues ya pudieran ser trasladadas a plazas fijas, pero bueno en estos momentos no queda más que solicitar el traslado hacia plazas interinas, pero que ya pasan a formar parte de la estructura municipal y no como estaban antes por contratación de servicios.

En este caso el documento ya todos lo conocemos, podemos votarlo de dos maneras si les parece, en forma parcial o en forma total, o rechazarlo en forma total o en forma parcial, como ustedes quieran. Someto a discusión para posteriormente votar lo que corresponde.

**Regidor Austin Sibaja:** Bueno, buenas noches. En mi caso eh considerando el oficio MB-ALC-OFI -0612-2023, que nos remite la Alcaldía considerando que siempre la plaza de la Secretaría del Alcalde es de confianza, de la Asistente, y en este documento se está proponiendo pasarla a fija, mi voto a esta solicitud sería negativa en ese punto en específico, considerando que es de confianza de la alcaldía, según también lo atribuye el artículo diecisiete del Código Municipal en cuanto a este oficio sería lo que estaría votando negativo, y lo cual sería un voto a una aprobación parcial, exceptuando ese punto. Esa sería mi justificación al momento de votar esta este oficio.

**Regidor Juan José Núñez:** Bueno, buenas noches, compañeros, referente al consecutivo SEC-CON-2023#3583, al igual que el compañero Austin, voto de manera parcial, y voto negativo al cambio de la plaza de asistente de alcaldía en su carácter al día de hoy, de confianza a fija. Creo que es potestad del alcalde decidir quién es la persona a quien le pueda el cargo y estamos en el último periodo, no considero prudente hacerlo en este año.

**Regidor Maikel Vargas:** Bueno en relación a ese tema compañeros, ciertamente hay dos puntos bien interesantes y con ambos pues encontramos cosas importantes, sin duda alguna el poder dar el paso al frente y haber generado el criterio de que ese puesto de confianza durante muchos años, pudiera también ser un puesto, digamos un poco más fijo dentro de un marco de probablemente un concurso, dentro de un marco, en donde no sea el último año en que se esté escogiendo o haciendo la modificación, en donde probablemente sí hay una transición más pacífica, un seguimiento de proyectos o de coyunturas, entre un alcalde y otro, tiene hasta cierto punto mucha coherencia y es un tema realmente atractivo; sin embargo, ya en este momento hacerlo a menos de un año de que nosotros nos retiremos, tal vez no es el momento, la coyuntura más más adecuada, más idónea, para poderlo para poderlo discutir, y en consideración a quien el otro año Dios mediante va a estar asumiendo la alcaldía, es que no voy a apoyarlo en este momento. Sí, sería bueno que en algún momento determinado se vuelva a discutir, pero en un marco quizás distinto, diferente en donde podamos ver todo el panorama, y poder este visualizar esas transiciones, esos seguimientos entre una alcaldía y la otra, sí creo que es un punto importante y que debe de valorarse, ojalá tal vez la próxima administración lo pueda hacer, pero por el momento de la coyuntura que estamos, insisto

a menos de un año, lo veo en este momento poco prudente en relación a quien vaya a estar al frente de la municipalidad en el dos mil veinticuatro.

**Regidora Hannia Molina:** Buenas noches, en cuanto al consecutivo SEC-CON-2023#3583, de igual manera lo aprobaría parcialmente, específicamente en el punto de Plaza de asistente del alcalde creada por servicios especiales como puesto de confianza a plaza fija, argumentando que la Contraloría dice lo siguiente, en caso de incluir contenido presupuestario para la creación, revaloración, resignación y transformación de plazas para sueldos para cargos fijos y plazas bajo la modalidad de servicios especiales, requiere una justificación razonable del movimiento del presupuesto y fundamento jurídico y financiero por lo cual como no viene, por eso es mi argumentación de mi voto parcial.

**Señor Presidente:** Ok compañeros, en el caso mío, si considero que este puesto debe ser un recurso municipal para la alcaldía, tal y como es la secretaria del Concejo que es un recurso municipal para los Concejos que vengan de aquí en adelante, lo de la plaza fija pues en realidad es el término que se está utilizando, todos sabemos que no estamos nombrando una plaza permanente, porque eso entra por el servicio civil, y no estamos, es una plaza interina, todos las demás títulos dicen plaza fija, pero en realidad todos entendemos que son, tanto el Asistente de la Oficina de la Mujer, como el Asistente de Tecnología de Información, todos dicen plaza fija, por lo menos yo lo entiendo muy bien de que no estamos hablando de una plaza permanente o de nombramiento permanente, sino que es una plaza fija interina, pero me parece que está bien que sea un recurso de la municipalidad fijo, y que sea utilizado por cada alcalde que venga entrando, principalmente bajo el tema de que yo que he vivido dos Concejos consecutivos, nunca se ha dado una transición entre un Gobierno y otro, y me parece que este puesto es el enlace ideal para que se empiecen a dar seguimiento a los proyectos entre un gobierno y otro, pero también igual respecto a la posición de cada uno.

La votación quedaría 4 votos para la aprobación parcial del documento del consecutivo SEC-CON-2023#3583, con la excepción, de los cuatro compañeros de que la plaza solicitada para la asistente de la alcaldía, no se estaría votando, o no se estaría aprobando en los términos en que está planteado, no quiere decir que si no viene un replanteamiento, me imagino que ustedes lo considerarán.

El voto mío si sería para la aprobación de totalidad del documento, de tal manera que la votación queda paralela, para que se registre ahí:

Que se aprueben todas las demás plazas, excepto la de Asistente para la Alcaldía. Con cuatro votos cuatro votos a favor de ese planteamiento y uno en contra.

Votan positivos los regidores, Hannia Molina Chevez, Austin Sibaja Perez, Maikel Vargas Ulate, Juan José Núñez Chaverri y uno negativo del Regidor José Alfredo Jiménez. **(ACUERDO N°16-59-2023). ACUERDO POR MAYORÍA CALIFICADA.**

El Regidor José Alfredo Jiménez, Señor Presidente del Concejo: Vota negativo con la justificación de que si vota la totalidad de las plazas presentadas.

Yo creo que todos deberían de ser transparentes, denúncienlas porque yo esperarí que de verdad todas sean transparentes, pero lo que sí les digo es que ninguna de las plazas que estamos nombrando son plazas permanentes, hay muchas interinas, hay muchas plazas interinas, pero recuérdese que tenemos una apertura con la auditoría para que le sugeramos la figura ideal para este tipo de situaciones, es la auditora.

Tita pero recuerde que no hay nombramientos en propiedad todavía.

Entonces repito la votación ahí para que quede claro, y haciendo la aclaración que solicita la Síndica Marilyn:

No estamos aprobando plazas permanentes, estamos creando la plaza dentro de la estructura municipal en condición de interinas, pero creando las plazas, no nombrando personas, muchas de esas plazas ya vienen siendo ocupadas por funcionarios, el caso de las Cataratas, de las plazas de la Unidad Técnica, la Oficina de la Mujer. La única por cuatro votos favor y uno en contra que no se aprueba en esas condiciones, es la del asistente de la alcaldía. ¿Estamos de acuerdo compañeros? Lo dispensamos y lo aprobamos en esos términos con cuatro votos a favor y uno en contra.

Votan positivos los regidores, Hannia Molina Chevez, Austin Sibaja Perez, Maikel Vargas Ulate, Juan José Núñez Chaverri y uno negativo del Regidor José Alfredo Jiménez. **(ACUERDO N°16-59-2023). ACUERDO POR MAYORÍA CALIFICADA).**

### **INCISO 13. Consecutivos SEC-CON-2023#3589**

**Reg. Juan José Núñez:** El consecutivo SEC-CON-2023#3589, oficio MB-ALC-OFI-0618-2023, de Alcaldía. Reciban un cordial saludo. En atención a la publicación a la Ley 10359, la cual autoriza a las municipalidades para promover su aplicación, permitiendo la condonación y exención de pago de tributos a las personas contribuyentes adultos mayores, en condición de pobreza y pobreza extrema, se remite propuesta del Plan de Condonación y el Estudio Técnico-Financiero elaborado por la Dirección Financiera, Tributaria y Administrativa para el respectivo análisis y fines correspondientes.

**Señor Presidente:** Ok este es el estudio técnico y financiero que presenta la administración para este proyecto de condonación para el Proyecto de Condonación de Pago de Tributos municipales para Adultos Mayores en Condición de Pobreza y Pobreza Extrema.

Me parece que es un proyecto muy noble, ya aquí está el análisis financiero, para nosotros no lo está sometiendo a votación, pero sí este tenemos un total de setecientos sesenta y un adultos mayores que entrarían dentro de esta condición, y digámoslo así la condonación total, si se aplicara total, rondaría los treinta y un millón de colones, si se aplicara en los diferentes escenarios que se plantean, pues ahí se va a ir viendo.

La recomendación final que ellos hacen es que se aplique esta condonación en los términos en que lo está estableciendo la Dirección Tributaria y Financiera en el consecutivo SEC-CON-2023#3589 y que nosotros de momento lo damos por conocido, me parece que sí deberíamos de revisar los escenarios en que se estaría planteando, pero si les parece:

Lo damos por recibido y lo mandamos a, es que tampoco nos ponen plazo, (estaba buscando el plazo), a la comisión de.

**Regidor Austin Sibaja:** Sí, en ese documento en específico, si lo que sería bueno es revisar en la parte de las personas de las que se está, verificar que se dé la ficha si está en esa condición de pobreza extrema, eso es lo principal, y la parte positiva de esto que al condonar esta deudas va a bajar el nivel de morosidad que esta municipalidad poseen, es un número sustancioso, y por ende también en la parte de evaluación de esa morosidad pues también va a favorecer, pero si es bueno revisar a los compañeros que se encuentren

en la comisión, si así se va a remitir, las personas que ahí se están detallando, es lo único que yo le solicitaría para esa manera verificar que sí se cumpla que está en pobreza extrema.

**Señor Presidente:** Ok, lo que la municipalidad nos solicita es que mediante un acuerdo municipal posterior análisis de este estudio, decida si se acoge a lo establecido por esta ley, entonces me parece que lo remitamos, yo hubiera pensado por tratarse de una ley a la de jurídicos, yo pienso que lo del impacto financiero pues es importante, pero al fin y al cabo es más importante que se cumpla lo que dice la ley, entonces yo pensaría que la de jurídico compañeros, yo no sé salvo un mayor criterio, porque si procede indiferentemente a qué afectación financiera nos.

Sí tiene un aspecto muy positivo que yo se lo comentaba a Fabiola y que he dicho que al Austin lo toca, y es que con este proceso de baja la morosidad de esta municipalidad, por lo tanto, posiblemente aumenten los niveles de calificación de la gestión integral de esta municipalidad, entonces si le parece compañeros, cualquiera de las dos, a mí me da lo mismo, desde ahí damos el criterio legal o hacemos.

**Somete a votación:**

Remitimos el consecutivo SEC-CON-2023#8539, (oficio MB-ALC-OFI-0618-2023 de la Alcaldía sobre la Ley 10359) a la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Entonces lo recibimos, compañeros, en esos términos con cinco votos a favor. Votan los regidores, Hannia Molina Chevez, Austin Sibaja Perez, Maikel Vargas Ulate, Juan José Núñez Chaverri y José Alfredo Jiménez. **(ACUERDO N°18-59-2023). ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**INCISO 14. Consecutivos SEC-CON-2023#3590**

**Reg. Juan José Núñez:** El consecutivo SEC-CON-2023 # 3590, oficio MB-AI-OFI-081-2023. Señores Concejo Municipal, Municipalidad de Bagaces. ASUNTO: Respuesta a oficio MB-AI-OFI-058-23. Remisión “Estudio Técnico para Solicitud de Recursos de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Bagaces”. Deseando éxitos en sus funciones y esperando todo marche bien, doy seguimiento a la aprobación del “Estudio Técnico para

Solicitud de Recursos de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Bagaces”, que hoy en día no he recibido y que la misma fue enviada desde el 12 de julio de 2023.

**Regidor Austin Sibaja:** Yo en ese documento sí quiero expresar que es cierto, lo envió desde esa fecha y apegándonos los que nos decían allá en Fortuna que los tiempos de análisis de la información que nos lo envían a veces no es tan oportuna como se esperaría, en mi caso, yo si votaría a favor que se le aprueben estos recursos, si queremos que una auditoría avance de manera eficaz y eficiente, y que esa persona está justificando cual es el recurso de ejecución que va a obtener a partir de estos, yo sí solicitaría a los demás compañeros que aprobemos esto y le indiquemos a la administración que se busquen los recursos necesarios para que se le pueda asignar este dinero a ella. Entonces esa es mi posición respecto a este consecutivo.

**Señor Presidente:** El problema es que ya nosotros habíamos tomado un acuerdo, dice por ser un tema puramente presupuestario, lo dijimos en la sesión del dieciocho de julio del dos mil veintitrés, por ser un tema puramente presupuestario lo damos por recibido y lo remitimos a la administración para que le responda a la señora auditora en los términos de la ley, y que nos permita copia de la conclusión que se saque con la solicitud de estos fondos por parte de la señora auditora.

Está bien lo que dice Austin, pero aquí lo que peor que estamos teniendo desde el dieciocho de julio es que ni siquiera le han contestado diciéndole que no o que sí.

Yo si vi yo si vi el tema presupuestario de la auditoría para el dos mil veinticuatro, yo vi que había un aumento ahí mejor esperemos sí.

El acuerdo sería:

Que de acuerdo al consecutivo SEC-CON-2023#3590, solicitarle a la Administración que de acuerdo al acuerdo municipal de la sesión número 46-2023 del martes 18 de julio del dos mil veintitrés, se le responda en los términos que corresponda a la señora auditora, con respecto a la solicitud de recursos que se dio y que se nos remita copia a nosotros sobre eso.

Así mismo remitir este consecutivo a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para que se pueda cerciorar o revisar si están incluidos estos requerimientos dentro del ejercicio dos mil veinticuatro.

Si les parece compañeros, recibimos la solicitud de la respuesta y lo mandamos a la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Con cinco votos a favor y cero en su para revisar si está incluido o no. Votan los regidores, Hannia Molina Chevez, Austin Sibaja Perez, Maikel Vargas Ulate, Juan José Núñez Chaverri y José Alfredo Jiménez. **(ACUERDO N°19-59-2023). ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **ARTÍCULO VII. INFORME DE COMISIONES**

**El Señor Presidente:** Cede la palabra a la Regidora Giselle Chavarría

INCISO 1. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JURÍDICOS REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACION DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE BAGACES (CONSECUTIVO SEC-CON-2023#3545).

**Comi-Asun-Juridi-020 2023 (Período 2020-2024)**

Fecha: 12 de Septiembre de 2023

**Asunto: Dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos:**

La Comisión de Jurídicos presenta dictamen de Comisión.

1. Acuerdos N° 22-35-2022 de la sesión Ordinaria N° 35-2022 en donde se remite a la Administración el Reglamento propuesto por medio del Consecutivo SEC-CON-2022#2140, para que realicen las correcciones sugeridas.
2. Acuerdos N° 16-26-2023, que nos encomendaron como Comisión de Jurídicos en la sesión Ordinaria N° 26-2023, celebrada el pasado 02 de Mayo de 2023.

### **Hechos**

1. La Administración invitó a la Comisión de Hacienda y Presupuesto a mesas de trabajo para revisión conjunta del Reglamento de Cementerio, dichas reuniones se llevaron a cabo en 3 martes (4 de Julio, 11 de Julio y 18 de Julio de 2023) los cuales fueron dirigidas por la Alcaldía estando presentes Eva Vásquez, Yanin Atencia, Sandra Pichardo, Hannia Molina y Gisselle Chavarría.
2. Se acogieron las recomendaciones realizadas por el Gestor Jurídico de la Municipalidad por medio de los oficios MB-GJ-18-2022 del 25 de abril de 2022, MB-GJ-OFI-011-2023 del 26 de abril de 2023 y MB-GJ-040-2023 del 23 de agosto de 2023.

### **Fundamento Legal**

1. Está Comisión fue creada a la luz del Artículo 49 del Código Municipal.

### **Considerando**

1. Esta Comisión considera que una vez discutido ampliamente el Reglamento para la Administración del Cementerio de la Municipalidad de Bagaces y realizadas todas las recomendaciones hechas por el Gestor Jurídico, la Dirección de Gestión Urbana Rural, Alcaldía y regidores.

### **Dictamen**

#### **Se recomienda:**

1. Aprobar el Reglamento de Administración del Cementerio de la Municipalidad de Bagaces, adjunto a este informe.
2. Se proceda a realizar la consulta pública y publicación del mismo conforme al artículo 43 del Código Municipal.

**Firman:** Sr. Jose Alfredo Jiménez Sánchez Sr. Maikel Vargas Ulate, Sra. Gisselle Chavarría Cruz.

**Señores Presidente:** Entramos a informe de comisiones, en realidad nos llegó el dictamen de la Comisión de Jurídicos, Reglamento para la Administración del Cementerio Municipal de Bagaces, esta es una propuesta que vamos a hacer por lo menos en mi caso quiero hacer énfasis total en el agradecimiento a la compañera regidora Giselle, por el aporte que hizo para este reglamento.

Entonces sería recibir este informe de comisión aprobarlo, y es un borrador, estamos en tiempo de que todos lo revisemos y hagamos cualquier observación que lo consideren, pero sí darlo hoy por recibido y aprobado este dictamen de comisión, para remitir, no estamos aprobando el reglamento como tal, sino que estamos aprobando, remitir este reglamento a consideración de la administración.

Ok, compañeros el acuerdo sería:

Aprobar este dictamen para que sea remitido este reglamento a la Administración y que posteriormente ellos nos lo remitan a nosotros para la aprobación final.

¿Les parece compañeros aprobar este dictamen en estos términos?

Con cinco votos a favor y cero en contra.

Votan los regidores, Hannia Molina Chevez, Austin Sibaja Perez, Maikel Vargas Ulate, Juan José Núñez Chaverri y José Alfredo Jiménez. **(ACUERDO N°21-59-2023).**  
**ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **ARTÍCULO VIII. ASUNTOS VARIOS**

### **1. Asunto Varios: Juan José Núñez. Tema: Ley 7755.**

**Reg. Juan José Núñez:** Bueno el primer punto es rápido, sería hacerle una consulta y que esta consulta la tramiten los diputados en la Comisión de Guanacaste acerca de la Ley 7755, cuando van a volver los recursos de partidas específicas para las municipalidades, ese sería el primer punto.

Llevamos alrededor de casi cuatro años y no hemos tenido partidas específicas, se han trabajado con partidas viejas, los síndicos han hecho un gran trabajo pero ¿Cuándo vamos a retomar este punto por parte del Ejecutivo? ¿Cuándo las van a volver a implementar en el Presupuesto Nacional? Las van a retribuir en cada municipalidad.

Hagámoslo a través de la FEMUGUA y la Comisión de Guanacaste, para que ellos de una vez comiencen a hablar ahí. Esto sería bueno que lo hagamos con copia a todas las municipalidades del país, porque es un tema nacional.

**Señor Presidente:** Entonces el acuerdo sería, de acuerdo a lo establecido en la Ley 7755, solicitarle a la Federación de Municipalidades de Guanacaste que se tome un acuerdo, solicitándole a la Comisión de Diputados de Guanacaste, a la Defensoría de los Habitantes y a la Oficina de la Presidencia de la República, con copia todas las municipalidades del país, para que nos indiquen cuál es el proceso, o en qué estado se encuentra actualmente la reactivación de las partidas específicas para cada una de las comunidades del país.

Le parece compañeros, el acuerdo en esos términos lo dispensamos y lo aprobamos con cinco votos a favor y cero en contra. Votan los regidores, Hannia Molina Chevez, Austin Sibaja Perez, Maikel Vargas Ulate, Juan José Núñez Chaverri y José Alfredo Jiménez. **(ACUERDO N°22-59-2023).** **ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **2. Asunto Varios: Juan José Núñez . Tema: Dragado del Río Bagaces**

**Regidor Juan José Núñez:** Ya volviendo aquí a nivel cantonal, a mí me gustaría pedirle al Ejecutivo un informe de avance o de finalización acerca del río Bagaces ¿cómo va esto? ¿Cuánto tiempo se ha hecho?, yo he faltado a sesiones, entonces me gustaría que nos mandaran por escrito, ¿cuánto ha sido el avance de la finalización de las obras?, ¿el costo para que esto también se ha proyectado a la comunidad?

Bagaces sufrió en meses anteriores una inundación que es de conocimiento de todos, entonces a mí me gustaría y considero prudente que nos traiga aquí un informe, para así que la población esté enterada.

**Señor Presidente:** Ok, vea compañero si quiere de una vez adelantándome a la solicitud que está haciendo Juan José, y como miembro del Comité Municipal de Emergencias le puedo decir, que las obras contratadas no alcanzaron para la finalidad del proyecto, si quiere le damos vuelta más o menos para decirle al Comité Municipal de Emergencias.

Tomamos un acuerdo solicitándole al Comité Municipal de Emergencias que se gestione, porque precisamente fue en la parte de abajo donde no se terminó, y lo que da miedo que eso se convierta en un embudo, entonces que se gestionen los recursos que sean necesarios para que ese proyecto pueda ser terminado.

Entonces si quiere le damos vuelta al acuerdo, nada más es:

Solicitar al Comité Municipal de Emergencias que se analicen todas las posibilidades que sean posibles para que este dragado del Río Bagaces se complete, ya que de acuerdo a la información recibida, el último tramo, el que antecede a la llegada a la Interamericana, digámoslo así de todo el tramo por la Unidad Técnica y todo eso no se completó el dragado, entonces a ver si es posible que se pueda completar eso, porque hemos recibido inquietudes de los pobladores en que esto ante una eventual caída de agua significativa pueda convertirse en un embudo más bien y pueda ser peor el problema. Solicitar la finalización de esta obra del Comité Municipal de Emergencia. Con cinco votos a favor y cero en contra. Votan los regidores, Hannia Molina Chevez, Austin Sibaja Perez, Maikel

Vargas Ulate, Juan José Núñez Chaverri y José Alfredo Jiménez. (ACUERDO N°23-59-2023). **ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Asunto Varios: Juan José Núñez. Tema: Ave Cantonal Jabirú.

**Reg. Juan José Núñez:** Y ya para finalizar, compañeros, me gustaría que nos reenvíen a ver si de verdad existe, yo lo he buscaba y no lo encuentro. El acuerdo donde se declaró el ave cantonal, a ver si ya fue publicado en La Gaceta, esos dos puntos, para que al menos quede desde este Concejo Municipal publicado en La Gaceta, porque lo que no se publica en La Gaceta no tiene vigencia, entonces gustaría conocer de eso; retomar el tema para que en el mes de diciembre que es cantonato, se haga una promoción cantonal, o una actividad alusiva a ella.

**Señor Presidente:** Ok compañeros, entonces aquí el tema sería buscar ese acuerdo ¿Marianela?

**Secretaria del Concejo, sin micrófono:** El acuerdo ya se había tomado.

**Señor Presidente:** Sí, ya estaba por ahí, ero este Juan, nada más le recuerdo una cosa, los acuerdos municipales en firmes y con las actas aprobadas, son oficiales, Podemos hacer cualquier actividad que nosotros queramos, lo que quiero decir que con eso es que ya podemos hacer cualquier actividad alusiva a ese acuerdo.

Pero entonces retomemos, que se investigue sobre este acuerdo y que se inicie el proceso de publicación en la Gaceta si corresponde por parte de la Administración.

Con cinco votos a favor y cero Votan los regidores, Hannia Molina Chevez, Austin Sibaja Perez, Maikel Vargas Ulate, Juan José Núñez Chaverri y José Alfredo Jiménez. (ACUERDO N°24-59-2023). **ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **ARTÍCULO VIII. ASUNTOS VARIOS**

4. Asunto Varios: Sindica Marjorie Rodríguez Tema: Patente Licores Asociación de Adultos Mayores de Fortuna.

**Síndica Marjorie Rodríguez:** Es una solicitud del adulto mayor, de Tesoros por Siempre, de una patente de licores para una actividad que tienen, entonces el documento dice así:

Señores Municipalidad de Bagaces, Departamento de Administración Tributaria.

Estimados señores, reciban de nuestra parte un saludo en respuesta documento OFC.CDTXS-089-08-2023, de la Junta Directiva de la Asociación de Adultos Mayores Tesoros por Siempre, en donde se nos emitir criterio para que se otorgue la patente temporal de licores ubicada en plaza y cocina del barrio de Miravalles Fortuna Bagaces, los días del 13 al 20 de noviembre, por lo tanto este Concejo recomienda, se otorgue dicha patente temporal de licores en el entendido que de que se realicen los permisos correspondientes.

**Señor Presidente:** De una vez nos sometemos a votación a aprobar las patentes temporales en los en los términos en que lo está solicitando la compañera Marjorie Rodríguez. Lo dispensamos y lo aprobamos con cinco votos a favor y cero en contra. Votan los regidores, Hannia Molina Chevez, Austin Sibaja Perez, Maikel Vargas Ulate, Juan José Núñez Chaverri y José Alfredo Jiménez.. **(ACUERDO N°25-59-2023).**  
**ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**5. Asunto Varios: Sindica Marjorie Rodríguez Tema: Saldos de partidas específicas por distrito.**

**Síndica Marjorie Rodríguez:** Punto número dos, que se nos indique por favor con respecto a los proyectos de los saldos de partidas específicas, porque no era que nos iban a estar informando unos días antes, pero entonces yo quiero pedirles que nos mantengan al tanto de eso, porque el tiempo se alarga, y se alarga, y se alarga, y entonces esto queremos que sea más bien lo más pronto posible, y que nos ayuden en eso, para que no se le de tantas largas a estos proyectos que se han quedado ahí relegados. Por favor.

**Señor Presidente:** De acuerdo a lo que plantea Marjorie, solicitarle a la administración que nos remita un informe sobre el estado de ejecución de cada una de las partidas por distrito, a la mayor brevedad posible, para darle el debido seguimiento. Lo dispensamos, lo aprobamos con cinco votos a favor y cero en contra. Votan los regidores, Hannia Molina Chevez, Austin Sibaja Perez, Maikel Vargas Ulate, Juan José Núñez Chaverri y José Alfredo Jiménez.

**(ACUERDO N°26-59-2023). ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Solicitarle a la Administración que se concluya el proyecto de colocado alcantarilla frente al adulto mayor tesoros por siempre en la Fortuna de Bagaces.

Lo dispensamos compañeros y lo aprobamos con cinco votos a favor y cero en contra.

Que quede en firme de una vez, por si mañana mismo lo van a colocar.

Cinco votos a favor y cero en contra. Votan los regidores, Hannia Molina Chevez, Austin Sibaja Perez, Maikel Vargas Ulate, Juan José Núñez Chaverri y José Alfredo Jiménez.

**(ACUERDO N°27-59-2023). ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.**

**6. Asunto Varios: Sindica Marylen Villafuerte. Tema: Nombramiento de puestos en la municipalidad.**

**Síndica Marylen Villafuerte:** Buenas noches compañeros quiero solicitarles se tome un acuerdo de acuerdo al consecutivo SEC-CON-2023#3571, donde la auditora nos solicita o está en el proceso de fiscalización para considerar en el Plan de Trabajo 2024 de la auditoría interna, quiero solicitarles se tome el acuerdo de pedir, ¿cómo ha sido el proceso de nombramientos, al menos los últimos nombramientos, que se han hecho aquí por parte de esta municipalidad?, que ella lo revise, o que sean revisados por parte de ella, y si es posible nos envíen el informe o el expediente de cómo han sido esos procesos, me imagino que de una forma transparente han sido, pero queremos conocerlos aquí por este concejo, entonces de acuerdo a ese universo auditable que ella nos está pidiendo, sea incluido en el plan de trabajo 2024 y si pudiera enviarlo antes de que termine este periodo o este año.

**Señor Presidente:** ¿Todos?

**Síndica Marjorie Rodríguez:** Por lo menos los finales estos últimos dos mil veintitrés dos mil correcto.

**Señor Presidente:** Entonces el acuerdo sería, compañeros, solicitarle a la señora Auditora Interna de esta municipalidad, que incluya en su Plan de Trabajo para el 2024, que se haga una evaluación del proceso de nombramiento de los puestos, de nuevo ingreso

en el periodo 2023, que este análisis sea integral, tanto en la en la definición del concurso, en los criterios de selección, en los criterios descarte, y que se haga un análisis interno y e integral de todos estos procesos, para que quede demostrada ante este Concejo Municipal y ante la opinión pública como fueron que se llevaron a cabo cada uno de estos nombramientos.

¿Les parece, compañeros? Lo dispensamos y lo aprobamos. Votan los regidores, Hannia Molina Chevez, Austin Sibaja Perez, Maikel Vargas Ulate, Juan José Núñez Chaverri y José Alfredo Jiménez. **(ACUERDO N°28-59-2023). ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **ARTÍCULO VIII. ASUNTOS VARIOS**

### **7. Asunto Varios: Sindico Javier Chaverri Tema: Ubicación del Jabirú**

**Síndico Javier Chaverri:** Gracias señor presidente, como dice usted a nuestros estimables seguidores es este una consulta a la Administración, ojalá siempre escrita. ¿Qué ha pasado con el Jabirú, el de las letras de Bagaces?, porque había entendido que estaba en mejoras, pero yo creo que ya es bastante, yo creo que lo más sano es que nos den una respuesta y una fecha de cuándo va a volver a ser colocado, entonces como para solicitarle eso a la administración, que ¿qué ha pasado?, ¿si están mejoras? y ¿cuándo se va a instalar?

**Señor Presidente:** Solicitar a la administración, en ¿qué estado se encuentra la restauración, remodelación, reparación del Jabirú, de la figura que tenía las letras del cantón de Bagaces, y ¿que cuál es el plazo para que sea instalado nuevamente en el sitio?. ¿Le parece compañero? En esos términos. Con cinco votos a favor y cero en contra Votan los regidores, Hannia Molina Chevez, Austin Sibaja Perez, Maikel Vargas Ulate, Juan José Núñez Chaverri y José Alfredo Jiménez.. **(ACUERDO N°29-59-2023). ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**8. Asunto Varios: Reg. Jose Alfredo Jimenes: Convocatoria a revisión y aprobación del presupuesto, lunes 18 de setiembre a las 5:30 pm.**

**Señor Presidente:** Se hace convocatoria para la sesión de revisión y aprobación del Presupuesto Ordinario 2024, para el próximo lunes 18 de setiembre a las 5:30 pm, sesión extraordinaria para revisión y aprobación de Presupuesto Ordinario 2024. Estamos de acuerdo. Con cinco votos a favor y cero en contra. Votan los regidores, Hannia Molina Chevez, Austin Sibaja Perez, Maikel Vargas Ulate, Juan José Núñez Chaverri y José Alfredo Jiménez. **(ACUERDO N°34-59-2023). ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Que si ya los usuarios depositaron la confianza en el Consejo de Distrito al dar sus nombres y toda su información personal, nosotros como Concejo Municipal que somos el ente para remitirlo a la Administración, también depositamos en el Consejo Distrito esa confianza, que ya de por sí depositaron los usuarios al dar todos los datos, y le solicitamos a la Administración que en esa misma medida, nos remitan los datos de las personas que fueron descartadas, para que le este tema les permita al Concejo de Distrito ayudarles a subsanar aquello que sea subsanable, para que puedan cumplir con los requisitos que establece la ley.

Estamos de acuerdo, compañeros, en esos términos, con cinco votos a favor y cero en contra. Y que queden firme de una vez, que quede en firme la solicitud por escrito de las personas descartadas, para que el Consejo de Distrito pueda ayudarles en lo que sea posible. Cinco votos a favor y cero en contra. Votan los regidores, Hannia Molina Chevez, Austin Sibaja Perez, Maikel Vargas Ulate, Juan José Núñez Chaverri y José Alfredo Jiménez. **(ACUERDO N°31-59-2023). ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.**

## **ARTÍCULO VI. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA.**

**Señor Presidente:** Ok, el otro tema que yo les decía ahí es un documento que se recibió hoy de parte de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados ANEP, dice:

Señores miembros del Consejo Municipal Municipalidad, El suscrito, ALBINO VARGAS BARRANTES, mayor, soltero, portador de la cédula de identidad número 1-457-390, en calidad de Secretario General de la Asociación Nacional de empleados públicos y privados, me apersono en tiempo y forma a interponer recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra el ACUERDO N° 02-58-2023. ARTÍCULO III. Tomado en SESIÓN EXTRAORDINARIA CINCUENTA Y OCHO, DOS MIL VEINTITRES, celebrada el miércoles 06 de setiembre del 2023, con base en los siguientes argumentos:

- Con la entrada en vigencia de la Ley Marco de empleo público el 10 de marzo del presente año, los Gobiernos locales en resguardo de su autonomía constitucional, debieron tomar una primera decisión, relacionada con la declaratoria del personal exclusivo y excluyente, personal que quedaría fuera de la rectoría de MIDEPLAN, y se mantendrían bajo la cobertura de las autoridades municipales. La Municipalidad de Bagaces acordó en sesión mediante acuerdo firme, la totalidad de trabajadores exclusivos y excluyentes generando con ello, mantener la autonomía financiera, organizativo, y administrativo de su personal, y de las sus actuaciones como Gobierno local, amparado en las normas constitucionales.
- Las autoridades municipales no deben interpretar la literalidad de la Ley marco de empleo público, si no que se debe analizar y aplica a la luz de la totalidad del marco legal vigente, los principios del derecho laboral, las sentencias de la Sala Constitucional y de Derechos Humanos que protege a las personas trabajadoras asalariadas de las mismas, siempre teniendo presente la autonomía que se les brindó en nuestra Carta Magna al Régimen Municipal costarricense.
- El acuerdo del Concejo municipal impugnado en este acto, tiene vicios de nulidad tanto por la forma como por el fondo, al realizarse una errónea interpretación del derecho, violación a principios constitucionales como la autonomía constitucional, la negociación

colectiva, trabajo digno, igualdad salarial, principios de derecho internacional como el principio de progresividad y no regresividad de los derechos laborales.

Ahí toda la justificación de la solicitud de revocatoria de ese acuerdo que tomamos en la sesión extraordinaria anterior, entonces de ahí esto es una situación que nos pone en cierta medida, digamos que es el punto de vista de la ANEP, nosotros gracias a Dios que lo hicimos, digamos en el receso se contemplaron tres puntos que para nosotros eran básicos y lo fuimos preguntando uno, por uno, Directora Financiera ¿se compromete las finanzas de la municipalidad si lo aprobamos?, Directora de Recursos Humanos, ¿afectamos los derechos de los compañeros, empleados municipales si lo aprobamos?, y abogada de la Unión Nacional de Gobiernos Locales ¿Qué pasa si no lo aprobamos?, fueron las tres preguntas que hicimos durante el receso. Basado en estos principios y en esto solicitamos la el criterio legal de nuestro asesor, entonces aquí está la respuesta de él hoy, y donde se los voy a decir en dos palabras para no leerlo todo, él nos dice claramente:

“Rechacen el recurso de apelación y revocatoria, porque ustedes lo hicieron en los términos legales, y remítelo al contencioso administrativo para que sean a ellos los que se pronuncien y nosotros como Concejo Municipal basados en los criterios de legalidad, de legislación laboral, y digámoslo así sustento financiero, nosotros tomamos el acuerdo con nuestros propios criterios, ahora si a ellos no les pareció, si a él no le pareció lo que nosotros hicimos y nos manda esta revocatoria, que además que no procede por el tema de que este acuerdo quedó en firme de una vez, entonces yo creo que hasta ningún compañero de nosotros podría ya presentar a hoy un recurso de revocatoria para este acuerdo, porque ya quedó en firme, y el Código Municipal en el artículo 173 es bien claro en ese tema.

Entonces yo su sugiero que nos acojamos a la recomendación de nuestro asesor legal, que primero se haga un acuerdo de rechazo de esta de esta solicitud, y que se remita al contencioso administrativo el tema con la asesoría del Asesor Legal del Concejo Municipal.

De hecho el Asesor Legal nos remite el acuerdo, yo sí quería que para que lo entendiéramos en términos generales. Ahora Juan José va a leer el acuerdo que nosotros deberíamos de tomar con este tema y quedar.

**Regidor Juan José Núñez: Lee lo siguiente:**

Se pronuncia el Concejo Municipal de Bagaces con relación al recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por Albino Vargas Barrantes, mayor, soltero, portador de la cédula de identidad número 1- 457-390, en calidad de secretario general de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados, en contra del acuerdo N° 02-58-2023, artículo III, tomado en sesión extraordinaria cincuenta y ocho, dos mil veintitrés, del miércoles 06 de setiembre del 2023; lo cual se fundamenta en las siguientes consideraciones de hecho y de Derecho que a continuación se exponen:

**PROYECTO DE ACUERDO**

Se pronuncia el Concejo Municipal de Bagaces con relación al recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por Albino Vargas Barrantes, mayor, soltero, portador de la cédula de identidad número 1- 457-390, en calidad de secretario general de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados, en contra del acuerdo N° 02-58-2023, artículo III, tomado en sesión extraordinaria cincuenta y ocho, dos mil veintitrés, del miércoles 06 de setiembre del 2023; lo cual se fundamenta en las siguientes consideraciones de hecho y de Derecho que a continuación se exponen:

**RESULTANDO**

- 1) El 6 de septiembre de 2023, el Concejo Municipal de Bagaces adoptó el acuerdo firme N° 02-58-2023, artículo III, tomado en sesión extraordinaria cincuenta y ocho, dos mil veintitrés.
- 2) El 12 de setiembre de 2023, el señor Albino Vargas Barrantes, mayor, soltero, portador de la cédula de identidad número 1- 457-390, en calidad de secretario general de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados, interpone recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del acuerdo N° 02-58-2023, artículo III, tomado en sesión extraordinaria cincuenta y ocho, dos mil veintitrés, del miércoles 06 de setiembre del 2023.
- 3) En el procedimiento se han observado los plazos de ley; y

## **CONSIDERANDO**

### **Primero. - Agravios del recurrente:**

Señala la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados, que el acuerdo N° 02-58-2023, artículo III, tomado en sesión extraordinaria cincuenta y ocho, dos mil veintitrés, del miércoles 06 de setiembre del 2023 adolece de vicios de nulidad absoluta por las siguientes razones:

En primer lugar expone una violación al principio de autonomía municipal ordenada en la norma constitucional, argumentando que las autoridades municipales, toman el acuerdo impugnado basándose únicamente en la Ley marco de empleo público, y en sus normas sin tener presente la integralidad del ordenamiento jurídico, como las normas constitucionales, el Código Municipal, los tratados de derechos humanos, y por ende pasando por alto la autonomía de gobierno y administración que les rige, frente al mandato y control del poder ejecutivo. Además, que al incluirse por medio de la Ley Marco de empleo público regulaciones impositivas a todas las instituciones públicas, sin tener en cuenta el grado de autonomía que tienen, sus diversos regímenes especiales y propios, ordenándose un solo régimen de salarios, criterios de evaluación de desempeño y metas a cumplir girados por el Poder Ejecutivo para todo el sector público, limitaciones en la negociación colectiva y demás imposiciones de esta a las instituciones autónomas, y descentralizadas se rozan las normas constitucionales, que están pasando por alto. Por ende, la Municipalidad de Bagaces en el uso de la autonomía constitucional, podría optar por negociar colectivamente, mantener sus mismas escalas salariales, siendo que una ley no puede modificar las normas constitucionales.

En segundo lugar, expone que es ilegal aprobar el salario global, por acción de inconstitucionalidad, ya que el 10 de febrero del presente año se interpuso una acción de inconstitucionalidad contra varias disposiciones de la Ley Marco de empleo público, N° 10159, mediante la cual se impugnaron una serie de normas y transitorios de dicha ley, por violación a los principios de división de poderes, igualdad, progresividad y no regresividad, seguridad jurídica, libertad sindical, el derecho a la negociación colectiva, el debido proceso, las autonomías constitucionales, el principio de retroactividad, los derechos adquiridos y situaciones jurídicas consolidada. De modo que con la admisión de

la acción de inconstitucionalidad para estudio por parte de la Sala Constitucional se deben suspender el dictado del acuerdo recurrido.

En tercer lugar, expone que existe una errónea fundamentación del acuerdo, al interpretar de manera parcial y equivocada las normas en virtud de que no es obligatorio para los municipios implementar el salario global y optar por la negociación colectiva. Sostiene que la fundamentación del acuerdo es falsa, no existe una obligación de aprobar una nueva escala salarial, con salario global, mucho menos cuando la Administración municipal negoció una convención colectiva con las organizaciones sindicales que ahora pretende desconocer con la aprobación de este acuerdo.

En cuarto lugar, argumenta una violación al principio de irretroactividad de la ley, ya que violenta la norma constitucional que protege o resguarda los derechos adquiridos y las situaciones jurídicas consolidadas, de las personas trabajadoras quienes hoy tenían una situación laboral, que no está siendo respetada, ni resguardada por las autoridades municipales, con la aprobación de modificaciones salariales, que van a perjudicar sus salarios, funciones, nivel jerárquico, etc. Señala que, en concreto el acuerdo aprobado por el Concejo Municipal de Bagaces, está desconociendo y renunciando a la autonomía política, la autonomía administrativa, la autonomía normativa y la autonomía financiera para establecer sus propias líneas de acción, Maxime al haber declarado la totalidad de sus funcionarios como exclusivos y excluyentes.

En quinto lugar, propone que existe una falta de fundamentación, al no contar con estudios técnicos reales, objetivos y fundamentados. Sostiene que el acto impugnado no fue adoptados basados en un motivo claro, no existen estudios técnicos que respalden las escalas salariales adoptadas por el Concejo Municipal, las implicaciones que dichos cambios en la estructura organizativa de la institución va a generar, se toma como base una escala adoptadas por la unión de Gobiernos locales, sin tener claridad si es la escala que se ajusta a la realidad municipal, sin medir los impactos en sus finanzas, en las eventuales afectaciones a los derechos laborales de los funcionarios, el impacto en la prestación de servicios, se toma un acuerdo sin motivación, lo cual evidentemente deviene en un acto administrativo nulo. Afirma que los servidores y servidoras de la Administración Pública están amparados y amparadas por la estabilidad en el empleo, y

de sus condiciones laborales, no es posible admitir que, so pretexto de aplicación de una ley, sin los estudios técnicos que justifiquen la variación de las condiciones salariales, existe una imposibilidad jurídica de variar, reubicar al trabajador o trabajadora en otro cargo dentro de la organización, variando las condiciones de contratación inicial, porque por ese medio se abriría un peligroso portillo a la arbitrariedad y a la inseguridad.

**Segundo. – Criterio del Concejo Municipal:**

**1. Violación al principio de autonomía municipal**

El Concejo Municipal de Bagaces actuó en total conformidad con su autonomía, en el marco de las facultades que le confiere el ordenamiento jurídico, incluyendo la Constitución y el Código Municipal. La Ley Marco de Empleo Público no transgrede la autonomía municipal; más bien, establece un marco legal unificador para todas las entidades públicas. La Municipalidad puede optar por distintas medidas administrativas sin que esto implique una infracción constitucional.

La autonomía municipal es un principio consagrado en la Constitución Política de la República de Costa Rica, y su ejercicio se regula de forma más específica en instrumentos legales como el Código Municipal. Esta autonomía se otorga para permitir a los gobiernos locales tomar decisiones que reflejen de mejor manera las necesidades y realidades de sus respectivas comunidades.

Es dentro de este marco autónomo que el Concejo Municipal de Bagaces adoptó el acuerdo N° 02-58-2023, artículo III. La decisión fue el resultado de un proceso deliberativo, tomando en cuenta las diversas normas que integran el ordenamiento jurídico costarricense, incluidas las disposiciones constitucionales y legales pertinentes. Se hace relevante apuntar que, aunque la autonomía municipal habilita a las entidades locales para tomar decisiones discrecionales en asuntos de su competencia, estas decisiones no son arbitrarias, sino que se toman dentro del marco de la normativa vigente. Por lo tanto, la Ley Marco de Empleo Público no vulnera este principio. Al contrario, provee un marco normativo que busca homogeneizar ciertas condiciones laborales en todo el sector público, respetando las particularidades y grados de autonomía de cada

entidad. No se trata de un instrumento que socava la autonomía municipal, sino que la regula en consonancia con objetivos de eficiencia y justicia en la administración pública. En este sentido, argumentar que el acuerdo del Concejo Municipal viola el principio de autonomía municipal es, en cierta medida, una contradicción. Es precisamente el ejercicio de esta autonomía el que permite al Concejo tomar decisiones administrativas, como la adopción de un nuevo régimen salarial bajo el amparo de la Ley Marco de Empleo Público. En este escenario, no se está usurpando ni eludiendo la autonomía municipal, sino ejerciéndola plenamente en un marco legal.

En resumen, el Concejo Municipal de Bagaces, haciendo uso de la autonomía que le confiere la Constitución y las leyes, ha optado por una medida administrativa que considera más conveniente para la gestión de sus recursos humanos, siempre en el ámbito de lo que la normativa vigente permite. La misma autonomía que el recurrente considera lesionada es, en efecto, la que faculta al Concejo Municipal a tomar el acuerdo en cuestión, lo cual invalida el agravio presentado en este punto.

## **2. Ilegalidad de aprobar el salario global debido a una acción de inconstitucionalidad**

Es crucial tener en cuenta el artículo 81 de la Ley de Jurisdicción Constitucional, que establece que la suspensión del acto o norma impugnado por inconstitucionalidad solo se produce cuando la Sala Constitucional publique un aviso en el Boletín Judicial, y esto debe hacerse por tres veces consecutivas. En el caso que nos ocupa, el recurrente no ha presentado evidencia que demuestre que tal publicación ha ocurrido. En ausencia de esta demostración, no se puede presumir que la Ley Marco de Empleo Público esté suspendida, y, por lo tanto, las disposiciones de dicha ley continúan siendo aplicables.

Por ende, el acuerdo del Concejo Municipal de Bagaces referente al salario global sigue siendo válido y legal en tanto no se demuestre que la Ley Marco de Empleo Público ha sido suspendida según lo estipula el artículo 81 de la Ley de Jurisdicción Constitucional. Es prematuro, por lo tanto, alegar la ilegalidad o invalidez del acuerdo del Concejo basándose en una acción de inconstitucionalidad que está pendiente de resolución y que no ha cumplido con los requisitos legales para su suspensión.

Dicho de otra forma, mientras no se publique el mencionado aviso en el Boletín Judicial en la forma descrita, la Ley Marco de Empleo Público y, por extensión, las decisiones

administrativas tomadas bajo su amparo, como es el caso del acuerdo N° 02-58-2023, artículo III, continúan en pleno efecto. Por lo tanto, el agravio presentado en este punto carece de fundamento legal sólido para ser acogido.

### **3. Errónea fundamentación del acuerdo**

La alegación de que el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Bagaces está fundamentado de manera errónea carece de mérito. El Concejo ha actuado en conformidad con la legislación vigente y ha hecho una interpretación cuidadosa de las normas relevantes.

La aseveración de que el Concejo Municipal está obligado a optar por la negociación colectiva en lugar del salario global es inexacta. La Ley Marco de Empleo Público es clara en permitir distintos regímenes salariales, por medio del salario global. Por lo tanto, la decisión de optar por un salario global es un ejercicio legítimo de las facultades legales del Concejo.

Por otro lado, aunque existiera una convención colectiva previa, la misma no anula la capacidad del Concejo para adaptarse a nuevas regulaciones o necesidades administrativas, siempre y cuando se respeten los procedimientos legales para la modificación o extinción de dicho acuerdo colectivo. La aseveración de que el Concejo Municipal ha interpretado de forma errónea y parcial las normas vigentes es, de nuevo, infundada. La decisión adoptada está fundamentada en una interpretación prudente del ordenamiento jurídico, y no se ha demostrado que tal interpretación sea errónea.

Es crucial señalar que el Concejo Municipal, en su rol de órgano administrativo local, tiene la capacidad para tomar decisiones discrecionales dentro de los límites del marco legal. Este principio está respaldado por el Código Municipal y es coherente con la jurisprudencia relevante en materia de autonomía municipal y administrativa.

Por lo tanto, la alegación de errónea fundamentación no se sostiene bajo escrutinio legal. El Concejo Municipal de Bagaces ha actuado dentro de las facultades y limitaciones que le confiere el ordenamiento jurídico, haciendo uso prudente de su autonomía y discrecionalidad administrativa.

### **4. Violación al principio de irretroactividad de la ley**

El agravio referido a la supuesta violación al principio de irretroactividad de la ley carece de fundamento jurídico. El acuerdo del Concejo Municipal de Bagaces relativo a las modificaciones salariales opera prospectivamente y no afecta derechos adquiridos o situaciones jurídicas consolidadas de manera retroactiva.

La alegación de que las modificaciones salariales tienen un efecto retroactivo es incorrecta. El acuerdo del Concejo tiene una naturaleza proactiva y se aplica a periodos laborales futuros, de conformidad con los principios de seguridad jurídica y la irretroactividad consagrados en el ordenamiento jurídico costarricense.

Asimismo, la afirmación del recurrente respecto a la violación de derechos adquiridos y situaciones jurídicas consolidadas es imprecisa. Según la doctrina jurídica y la jurisprudencia, un derecho adquirido es aquel que ha ingresado de manera definitiva al patrimonio del titular. En este caso, los cambios salariales no afectan el patrimonio de los funcionarios de forma que pueda considerarse una violación a los derechos adquiridos.

Por otro lado, los cambios propuestos en el acuerdo no afectan las funciones y el nivel jerárquico de los empleados de manera retroactiva. Todo cambio se realiza de forma prospectiva y está en conformidad con las regulaciones laborales vigentes. El recurrente también aduce que el acuerdo socava las autonomías políticas y administrativas de la Municipalidad de Bagaces. No obstante, como se ha sostenido, el Concejo ha actuado en pleno ejercicio de su autonomía y dentro del marco legal existente. En este sentido, no hay renuncia a ninguna forma de autonomía; más bien, se ejerce la misma al adoptar un acuerdo en conformidad con las necesidades administrativas y financieras de la Municipalidad.

La jurisprudencia costarricense es clara en que las leyes no pueden aplicarse retroactivamente para afectar derechos adquiridos, a menos que la propia ley establezca expresamente lo contrario. En este caso, el acuerdo del Concejo Municipal no tiene la intención ni el efecto de aplicarse de forma retroactiva, y, por tanto, se ajusta a los principios de irretroactividad y seguridad jurídica.

En resumen, el agravio concerniente a la violación al principio de irretroactividad no resiste el análisis jurídico y debe, por lo tanto, ser desestimado. El Concejo Municipal de

Bagaces ha actuado en total conformidad con el ordenamiento jurídico, respetando tanto la ley como los principios constitucionales relevantes.

#### **5. Falta de fundamentación y estudios técnicos**

El Concejo Municipal basó su acuerdo en estudios técnicos previos, como la metodología para la fijación de salarios globales al régimen municipal, de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, que fija los salarios globales que consideran las realidades y las necesidades del entorno municipal. El hecho de que estos no fueran del agrado de la parte recurrente no supone la falta de fundamentación ni hace que el acto administrativo sea nulo.

En resumen, el Concejo Municipal de Bagaces considera que los agravios presentados no proceden, en tanto que el acuerdo N° 02-58-2023, artículo III, ha sido adoptado en total conformidad con la legislación y los principios constitucionales. El mismo respeta la autonomía municipal y no incurre en ilegalidades ni en falta de fundamentación, pues se basa en la metodología para la fijación de salarios globales al régimen municipal, de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, que fija los salarios globales.

### **POR TANTO**

**Con fundamento en todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Bagaces resuelve lo siguiente:**

**Primero:** Por haber sido interpuesto en tiempo y forma, se admite el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por Albino Vargas Barrantes, mayor, soltero, portador de la cédula de identidad número 1- 457-390, en calidad de secretario general de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados, en contra del acuerdo N° 02-58-2023, artículo III, tomado en sesión extraordinaria cincuenta y ocho, dos mil veintitrés, del miércoles 06 de setiembre del 2023.

**Segundo:** Con fundamento en lo expuesto, se declara sin lugar el recurso de revocatoria en contra del acuerdo N° 02-58-2023, artículo III, tomado en sesión extraordinaria cincuenta y ocho, dos mil veintitrés, del miércoles 06 de setiembre del 2023.

**Tercero:** Se admite el recurso de apelación en subsidio para que sea conocido y resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en su condición de contralor no jerárquico de legalidad de este gobierno local.

**Cuarto:** Con fundamento en el artículo 190 del Código Procesal Contencioso Administrativo, se instruye a la secretaria municipal para que eleve los autos al conocimiento del Tribunal, y en este acto se otorga emplazamiento a las partes y demás interesados, por el plazo de cinco días, quienes deberán señalar medio, lugar o forma para oír notificaciones, dentro del perímetro judicial respectivo del Tribunal.

**Quinto:** Notifíquese al recurrente al medio señalado en el expediente para atender notificaciones.

**Es todo. - 12 de setiembre de 2023.**

**Señor Presidente:** Ok compañeros entonces de acuerdo con al sustento legal que está haciendo Juan José con la respuesta del señor Asesor Legal de este Concejo, el acuerdo que estaríamos tomando es:

Acoger las recomendaciones de nuestro Asesor y que tanto la respuesta hacia la ANEP, como para el envío al Tribunal Contencioso Administrativo sean a través de la Secretaría del Concejo y el Asesor legal, para que se pongan de acuerdo en los términos en que se estarían generando los dos documentos.

Repito, tanto la respuesta a la ANEP, puesto que el documento viene dirigido a nosotros como el envío al Contencioso Administrativo. Votan los regidores, Hannia Molina Chevez, Austin Sibaja Perez, Maikel Vargas Ulate, Juan José Núñez Chaverri y José Alfredo Jiménez. **(ACUERDO N°20-59-2023). ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Se solicita al Tribunal Supremo de Elecciones un listado de regidoras, propietarias y suplentes y sindicadas, propietarias y suplentes de la municipalidad de Bagaces, que hayan sido electas en la historia de la Municipalidad de Bagaces.

Con cinco votos a favor y cero en contra, y lo dejamos en firme de una vez. Votan los regidores, Hannia Molina Chevez, Austin Sibaja Perez, Maikel Vargas Ulate, Juan José

Núñez Chaverri y José Alfredo Jiménez. (ACUERDO N°32-59-2023). **ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.**

Se solicita al Tribunal Supremo de Elecciones un listado de regidoras propietarias y suplentes y sindicas propietarias y suplentes de la Municipalidad de Bagaces, que hayan sido electas en la historia de la Municipalidad de Bagaces.

Con cinco votos a favor y cero en contra, y lo dejamos en firme de una vez. Votan los regidores, Hannia Molina Chevez, Austin Sibaja Perez, Maikel Vargas Ulate, Juan José Núñez Chaverri y José Alfredo Jiménez. (ACUERDO N°32-59-2023). **ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.**

**9. Asunto Varios: Reg. Jose Alfredo Jiménez: Postulación de joven para el CCPJ de Bagaces.**

**Señor Presidente:** El otro tema sería para ir cerrando, que nosotros solicitemos a cada uno de los Síndicos de los Distritos, que por favor, considerando los dos requisitos básicos, que ojalá, bueno primero, menor de treinta y cinco años, y segundo una persona con liderazgo, y con un espíritu un poquito de visión de desarrollo, puedan traernos sugerencias para el próximo martes, del sustituto en la Presidencia del Comité Cantonal de la Persona Joven. Y que esa persona, si no puede venir a hacer manifiesto su aceptación, que por lo menos envíe una carta. Estamos de acuerdo, compañeros, en esos términos. con cinco votos a favor y cero en contra. Votan los regidores, Hannia Molina Chevez, Austin Sibaja Perez, Maikel Vargas Ulate, Juan José Núñez Chaverri y José Alfredo Jiménez. (ACUERDO N°33-59-2023). **ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.**